

Nº 50337 → MDN-DMSG-GAL29.10

Bogotá D.C., 29 JUL. 2016

Doctor
BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ
Secretario General
Comisión Segunda
Cámara de Representantes
Ciudad

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA
Nombre: Fangodila Sánchez
Fecha: 01-08-16 Hora: 9:40 am
Registro: 0017

Apreciado Secretario:

En relación con la Proposición No. 49 de 2016 suscrita por los Honorables Representantes a la Cámara Tatiana Cabello Flórez, Alirio Uribe Muñoz, Andrés Felipe Villamizar Ortiz y Efrain Antonio Torres Monsalvo sobre la seguridad y convivencia ciudadana, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1. Explique los principales lineamientos que componen la política pública de seguridad y convivencia ciudadana.

El Sector Defensa formuló la "Política de Defensa y Seguridad, Todos por un Nuevo País" para el periodo 2015-2018, promulgada mediante Resolución Ministerial 3079 del 18 de abril de 2016. Este documento recoge la visión del Sector frente a los diferentes desafíos que afrontará en el cuatrienio, en los ámbitos de la defensa nacional, la seguridad ciudadana, la seguridad pública y la lucha contra el crimen organizado.

En la Política 2015 - 2018 se aborda el análisis de los escenarios de la defensa y la seguridad como un sistema complejo caracterizado por una dinámica, que se ve influenciada por factores globales, regionales y nacionales.

En este sentido, la Política cuenta con nueve objetivos estratégicos, cada uno desarrollado a través de una serie de estrategias que serán implementadas por los diferentes actores sectoriales. El "Objetivo Estratégico N° 2" de la Política consiste en "Garantizar mayores y mejores niveles de seguridad ciudadana, fortaleciendo las relaciones del ciudadano con el policía". Lo anterior, en el marco de la protección de los derechos y libertades de los ciudadanos frente a amenazas que comprometan su dignidad, su seguridad personal y la de sus bienes, así como frente a conductas que

24

atenten contra el respeto, la obediencia a la ley y las normas de comportamiento social. En el marco de la prevención se contemplan soluciones que no provienen exclusivamente desde el ámbito policial, sino que son parte de una respuesta integral basada en la corresponsabilidad.

Como parte de este objetivo, se resalta que la prioridad de trabajar en la formulación de un "Programa Nacional de Educación Cívica y Ciudadana" con carácter integral e interinstitucional que se impartirá a nivel nacional, regional y local, con el fin de lograr reducir, a través de planes sectoriales, el índice de afectación en las principales modalidades delictivas y los delitos de alto impacto, tales como el hurto en sus diferentes modalidades (especialmente el hurto a celulares), el homicidio, las lesiones personales, el tráfico de armas y la trata de personas. Para ello se concentrarán los esfuerzos en las áreas de mayor afectación, mediante la priorización y la focalización de puntos críticos (Hot Spots) y el fortalecimiento de la investigación criminal, la inteligencia, la cualificación de las capturas, el rediseño del sistema de cuadrantes y la puesta en marcha de cuadrantes accionables para intervenciones especiales.

Asimismo, para el cumplimiento de los objetivos de la política, será necesario fortalecer la aplicación de los instrumentos de gestión territorial para la seguridad ciudadana, especialmente los "Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana", y las capacidades de coordinación, formulación, implementación, seguimiento y evaluación del programa "Departamentos y Municipios Seguros - DMS". En materia de personal se buscará continuar con el fortalecimiento policial mediante el incremento del pie de fuerza, al tiempo que se fortalecen las capacidades de planeación del servicio de vigilancia y se mejora la recopilación de información georeferenciada sobre los delitos.

Amerita resaltar también que el Ministerio de Defensa desarrolló los Centros de Mando y Control Ciudadano como una apuesta para integrar funciones de comando, control, comunicaciones e informática en un solo lugar, a partir del suministro de información veraz y en tiempo real que permita un servicio oportuno a las demandas de seguridad ciudadana. Esta herramienta contribuye a mejorar la seguridad ciudadana con el uso de un software de correlación y análisis, una aplicación móvil para lograr una comunicación efectiva con el ciudadano, una Web ciudadana que permita la denuncia y un Manual de Procesos y Procedimientos.

En el marco de la lucha contra las economías ilegales que dan cuerpo a un amplio espectro de actividades criminales desarrolladas por estructuras de crimen organizado, la Policía Nacional ha fortalecido la coordinación con otras instituciones como la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio de Justicia y las autoridades político administrativas. En todas las acciones que realiza el Sector bajo este objetivo, se pondrá un esfuerzo especial para lograr cualificar la judicialización de los individuos u organizaciones involucrados en estas actividades delictivas, a fin de lograr una mayor contundencia en las acciones.

Mediante Resolución 00223 del 29-ENE-2015 "Por la cual se Adopta las Definiciones y el Marco Estratégico Institucional 2015-2018" se señalan los compromisos puntuales que deben cumplir todos los miembros de la Policía Nacional. Estos se dividen en Políticas Institucionales Misionales y

Políticas Institucionales de Sistemas de Gestión:

1. Políticas Institucionales Misionales: son directrices que la Policía Nacional se compromete a cumplir y que orientan sus esfuerzos y recursos hacia el futuro. Deben ser conocidas, apropiadas y servir de guía a todo el talento humano, definiéndose así:
 - Política del Servicio de Policía: orienta la prestación de un servicio de policía efectivo, articulado, proactivo, dinámico, con actitud positiva tanto en el ámbito urbano como en el rural, con el fin de prevenir, disuadir y controlar los fenómenos de orden criminal y contravencional. Otro de los objetivos de esta política es mantener relaciones cercanas y armoniosas con la comunidad para generar una cultura de corresponsabilidad que garantice escenarios de convivencia y seguridad ciudadana.
 - Política de Unidad Institucional: la Policía Nacional efectúa su quehacer institucional a través del trabajo conjunto e integral, con un cuerpo de policía profesional, integrado, y organizado con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia requeridas por el ciudadano y por el país.
 - Política de Integridad Policial: define los lineamientos generales que en materia de ética, integridad, disciplina, derechos humanos y transparencia, deben aplicarse a cada uno de los hombres y mujeres policías.
 - Política de Gestión Humana y Calidad de Vida Óptima: garantizar en cada uno de los miembros de la Policía Nacional, condiciones que aseguren su óptima calidad de vida laboral y familiar.
 - Política de Educación e Innovación Policial: la Policía Nacional fomenta la profesionalización del hombre y la mujer policía, formando líderes competentes para mejorar la calidad del servicio policial.
 - Política de Comunicaciones Efectiva: brinda las directrices necesarias para emitir mensajes con efectividad e impacto a la comunidad y al interior de la Policía Nacional.
 - Política de Buen Uso de los Recursos: tiene como objetivo la optimización y el manejo eficiente de los recursos financieros y logísticos.
2. Políticas Institucionales de Sistemas de Gestión: son directrices que se definen frente a los diferentes sistemas de gestión, establecidos por las normas nacionales e internacionales.

Los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad de la información, seguridad y salud en el trabajo, entre otros, exigen por parte de la Dirección General implementar métodos que de forma autónoma permitan realizar auditorías internas, análisis, verificación, evaluación y mejoras

continuas al servicio brindado al cliente externo e interno. Es por esta razón, que la Policía Nacional implementa el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, con el fin de exigir la implementación de políticas de administración de riesgos y ofrecer directrices a seguir por el talento humano institucional en su actuar diario.

Adicionalmente, la coordinación entre las distintas entidades y actores gubernamentales que intervienen en la implementación de la gestión pública, facilitan el seguimiento de la ejecución de las políticas públicas y coadyuvan en el fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

2. Explique el papel de la fuerza pública en la seguridad y convivencia ciudadana. Tanto en el momento actual del país, como en el eventual escenario de lo que el Gobierno Nacional ha denominado “posconflicto”.

La convivencia y seguridad ciudadana buscan la protección de los derechos y libertades de los ciudadanos frente a amenazas que comprometan su dignidad, su seguridad personal y la de sus bienes. Como se dijo anteriormente, durante las diferentes acciones adelantadas en el último año, el Sector ha buscado que los ciudadanos puedan convivir en un ambiente de paz y tranquilidad. Se ha buscado principalmente la reducción de los delitos de alto impacto como el homicidio, el hurto en todas sus modalidades, incluyendo el hurto a celulares, el microtráfico y la prevención del crimen, a partir de la construcción de entornos favorables para la convivencia. Estas acciones son fundamentales para el propósito de alcanzar una paz estable y duradera, de cara a los escenarios posteriores a la firma de los Acuerdos de la Habana.

En desarrollo de la Política de Defensa y Seguridad 2015-2018, la Policía Nacional formuló el “Plan Estratégico Institucional 2015 - 2018 Comunidades Seguras y en Paz” fundamentado en cuatro frentes: consolidación del servicio de policía en el campo, fortalecimiento de la seguridad ciudadana, optimización de la investigación criminal y dinamización de la cooperación internacional.

Se diseñó e implementó el “Plan de Intervención en Puntos Calientes del Crimen” para fortalecer el servicio de policía y el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, el cual focaliza las capacidades institucionales de prevención en los segmentos de vía con mayor afectación delincuencial. Por ejemplo, durante las fases de implementación, monitoreo y evaluación de impacto de la intervención de puntos calientes, aplicada en la ciudad de Medellín, se identificaron 37.055 segmentos de vía, de los cuales se intervinieron 967 que concentraban los más altos niveles de criminalidad (384 fueron seleccionados para el tratamiento y 583 de control). Al realizar la comparación de los segmentos de tratamiento con los de control, se observó un comportamiento favorable en materia de criminalidad en los segmentos tratados, obteniéndose reducciones del 60% en los homicidios, 55% en el hurto a vehículos, 12% en el hurto a motocicletas y una reducción del 3% y 1% en el hurto a personas y lesiones personales respectivamente.

Asimismo, se implementó la "Estrategia contra el Hurto de Celulares", como una acción conjunta del Gobierno Nacional orientada al control del delito, mercado ilegal y la reconstrucción de confianza en los ciudadanos, obteniéndose importantes resultados como la captura de 13.214 personas por hurto, tráfico, comercialización y manipulación de celulares, la intervención a 2.063 centros de acopio y la extinción de dominio a 194 lugares de comercialización ilegal.

Dentro de las prioridades del Ministerio de Defensa está el fortalecimiento y la cercanía de las relaciones del policía con la comunidad, para lo cual se consolidaron programas de participación ciudadana, tales como: frentes de seguridad ciudadana, rural y empresarial, redes de apoyo y cooperantes, escuelas de seguridad ciudadana, programas focalizados de prevención, uso y abuso de las drogas, protección a niños, niñas y adolescentes, educación ambiental, prevención del delito, y seguridad vial, resultando beneficiados más dos millones de ciudadanos en el territorio nacional.

Otro logro importante del Sector, es el trabajo enfocado a orientar a los gobernadores y alcaldes en la elaboración de los planes integrales y la aplicación de los instrumentos de gestión de seguridad y convivencia (consejos de seguridad, gestión de los fondos territoriales) como herramientas de seguimiento, articulación y evaluación para alcanzar resultados positivos en la lucha contra la criminalidad. En este sentido, se apoyó el desarrollo de 3.373 consejos de seguridad, 605 comités de orden público, y la formulación de 1.102 planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana.

Es necesario destacar también que el Ministerio de Defensa Nacional lideró la formulación y el trámite del nuevo Código Nacional de Policía en el Congreso de la República. Este instrumento normativo permite regular el comportamiento ciudadano y mejorar las condiciones de convivencia ciudadana.

El Sector Defensa es consciente de que en el posconflicto el país continuará enfrentando retos importantes en el ámbito de la seguridad ciudadana tales como la necesidad de continuar disminuyendo la afectación de las principales modalidades delictivas y los delitos de alto impacto, fortalecer el plan de transparencia de la Policía Nacional, diseñar un plan de adecuación institucional para la aplicación del nuevo Código Nacional de Policía en el marco de la prevención del delito y el mantenimiento de la convivencia, crear la nueva Dirección de Policía Ambiental y contra la Minería criminal, así como formular estrategias para el mejoramiento continuo del servicio de policía de cara a las dinámicas y transformaciones delincuenciales.

En cuanto al logro de los objetivos planteados por el Ministerio de Defensa Nacional a través de su política, orientados a detener la dinámica de la violencia y neutralizar las nuevas amenazas en el ámbito nacional, se ejecutan las siguientes estrategias:

- Estrategia para la Restitución de Tierras.
- Estrategia de Intervención Integral contra el Narcotráfico.
- Estrategia Institucional de Acción Integral contra el Terrorismo.
- Estrategia Integral contra la Minería Ilícita.
- Estrategia Institucional contra las Bandas Criminales.



- Sistema Integrado de Seguridad Rural para la Prosperidad

Simultáneamente, con la erradicación de la violencia y la generación de condiciones óptimas para el desarrollo social, se hace necesario enfrentar de manera integral los hechos y fenómenos delictivos, limitando sus posibilidades y disminuyendo las potencialidades de expansión social, aspectos que se pretenden afrontar a partir de las siguientes estrategias, las cuales son desplegadas en el territorio nacional, para mejorar la convivencia y seguridad ciudadana, así:

- Estrategia de Protección a Infancia y Adolescencia.
- Estrategia Institucional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Estrategia de Protección de Poblaciones Vulnerables.
- Estrategia Institucional de Seguridad Vial.
- Estrategia contra la Micro extorsión.
- Estrategia contra los Delitos Informáticos.
- Estrategia contra el Hurto de Celulares.
- Estrategia de Intervención contra el Contrabando.
- Estrategia Nacional contra el Secuestro y la Extorsión.
- Estrategia de Tráfico de Estupefacientes en Menores Cantidades "Microtráfico".

El diseño y desarrollo de cada una de las estrategias obedece a los siguientes lineamientos:

- Se realiza un diagnóstico donde se identifican los hechos, conductas o delitos de mayor impacto, los cuales son georreferenciados en cuanto a su ubicación y frecuencia.
- Se establecen objetivos estratégicos de acuerdo con las condiciones diferenciales de las modalidades delictivas y sus manifestaciones.
- Se identifican los componentes operativos de carácter preventivo, disuasivo, de control, inteligencia e investigación criminal, involucrados en el desarrollo de cada estrategia, estableciendo responsabilidades particulares, así como los protocolos y mecanismos de articulación y focalización de esfuerzos.
- Se define la identificación de responsabilidades y metas, con criterios de medición, reporte de resultados, evaluación y seguimiento de los mismos.
- Se determinan los indicadores, criterios de medición, reportes de resultados, evaluación y seguimiento, con los cuales se miden y valorarán los resultados en los diferentes niveles de operacionalización de las estrategias, conllevando a una relación directa con el impacto establecido en el diagnóstico

La Policía Nacional a través de la Directiva Operativa Permanente 007 del 27 de febrero de 2013 "Parámetros de actuación policial para el despliegue de la Estrategia Institucional de Seguridad y

Convivencia Ciudadana (EICOS)" orienta sus esfuerzos a proteger a los ciudadanos de los factores que atentan contra la vida, la integridad, la libertad y el patrimonio económico. Por consiguiente, los retos que afronta la estrategia se relacionan con fenómenos que inciden de forma directa en la comisión de delitos y el incremento de violencia. Los objetivos de dicha estrategia son los siguientes:

- Reducir ostensiblemente las acciones delictivas para generar sensación de seguridad y tranquilidad en la ciudadanía, impactando las principales ciudades y centros urbanos del país.
- Disminuir los índices delincuenciales y contravencionales en todo el territorio nacional, basados en un servicio policial efectivo, optimizando los recursos disponibles, haciendo uso de las herramientas tecnológicas y generando relaciones de confianza y de trabajo en equipo con las instituciones responsables de la seguridad ciudadana y las autoridades político administrativas.
- Fortalecer la presencia próxima y permanente de la Policía en la comunidad, para la disuasión y el control del delito.
- Mejorar la percepción de seguridad por parte de los ciudadanos.
- Garantizar la participación ciudadana y su corresponsabilidad en el mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia en su entorno.

En este orden de ideas, y en relación con la pregunta, se han concebido también estrategias institucionales proyectadas a asumir los compromisos y responsabilidades que se deriven del actual proceso de paz. Para alcanzar dicho propósito, se ha diseñado un Plan Estratégico Institucional 2015 – 2018, compuesto por las siguientes líneas:

- Seguridad Urbana

Comprende la referencia geográfica del delito a nivel de barrio, localidad o municipio, estableciendo la caracterización del mismo (como por ejemplo, el hurto de celulares, los atracos, el hurto de vehículos y el hurto a residencias), evaluando el riesgo social y priorizando los planes de acción. Se prioriza la identificación e individualización de los jefes de redes criminales que tienen su accionar en las diferentes manifestaciones del delito.

- Seguridad Rural

Se implementó el Sistema de Seguridad Rural (SISER) apoyado por la Dirección de Carabineros, articulando las capacidades de las demás instituciones del Estado y las políticas gubernamentales.

Por parte de la Policía Nacional, se han dispuesto nueve mil (9000) efectivos para soportar el SISER y se desarrolló un plan piloto desplegado en veintisiete (27) municipios de Cundinamarca, el cual se

encuentra en fase de diagnóstico en otros treinta y siete (37) municipios: tres (3) en Caldas, diez (10) en Tolima, nueve (9) en Risaralda y quince (15) en Santander. Se proyecta la creación de cincuenta y cinco (55) nuevas Unidades Básicas de Carabineros, que se ubicarán en lugares estratégicos para enfrentar fenómenos delictivos y contravencionales.

Es importante resaltar la creación de la Unidad Policial para la Edificación de la Paz – UNIPEP, encargada de asesorar y liderar todo lo concerniente al proceso de desarrollo institucional para garantizar la participación de la Policía Nacional en la ejecución de los compromisos y responsabilidades derivadas de los acuerdos finales para la implementación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

La UNIPEP tiene como misión: *“ direccionar, articular y operacionalizar las acciones correspondientes a las líneas de gestión del servicio de policía, análisis jurídico, víctimas del conflicto armado; historia, memoria histórica y contexto; así como el diseño y ejecución de estrategias para adaptar la arquitectura institucional frente a la implementación de los acuerdos a corto, mediano y largo plazo, con un enfoque institucional, sectorial e interinstitucional comprometiendo a todos los niveles y participantes del espectro social colombiano”.*

3. ¿Qué concepto tiene el Ministerio respecto de la necesidad de modificar y actualizar el Código Nacional de Policía? ¿Cómo contribuye ello al mejoramiento de las condiciones para la convivencia urbana?

Desde el año 2010, se han presentado dos iniciativas para modificar el Código Nacional de Policía, la primera en 2010 y la segunda en 2012. Sin embargo ambas iniciativas terminaron archivadas. El pasado 29 de septiembre de 2014, el Ministerio de Defensa Nacional, radicó el proyecto de Ley *“Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”*. Dicho proyecto fue trabajado conjuntamente durante cerca de 5 años, con participación de delegados del Ministerio de Defensa Nacional, la Alta Consejería para la Seguridad Ciudadana y la Policía Nacional, y ha recibido aportes y retroalimentación de todos los demás ministerios, de alcaldías y gobernaciones, de gremios, y de otros estamentos de la sociedad.

En el proceso, se realizaron tres audiencias públicas en el Congreso de la República: el 6 de noviembre de 2014 (Senado), el 20 de noviembre de 2014 (Senado) y el 23 de mayo de 2016 (Cámara). En el trámite del proyecto, las subcomisiones del Senado y la Cámara de Representantes revisaron más de 500 proposiciones, y se llevaron a cabo 11 sesiones de discusión y votación. Esto quiere decir que el proyecto tuvo un debate comprensivo muy amplio y de muy alto nivel, que llevó a la construcción de un Código más completo y preciso durante su trámite en el Congreso de la República.

Cabe resaltar que las normas de Policía no son un instrumento sancionador ni de represión, son de carácter preventivo. En consecuencia, con el Código de Policía, se aplican medidas correctivas que buscan disuadir la comisión de comportamientos que alteren la convivencia.

Colombia, hasta hace poco, contaba con un Código Nacional de Policía (Decreto-Ley no. 1355) expedido en el año 1970, que naturalmente estaba pensado para las realidades de convivencia y seguridad de una época sustancialmente diferente a la actual. Muchas de las normas vigentes se encontraban en desuso. Por ejemplo, en el Código de 1970, existen multas que no están medidas en Salarios Mínimos, y cuyos valores resultan irrisorios hoy en día. Era urgente, por lo tanto, regular comportamientos que anteriormente no fueron previstos en el Código, y adoptar medidas para garantizar una intervención inmediata y eficaz de las autoridades de policía (por ejemplo, en temas como robo de celulares, minería criminal, afectación al medio ambiente, sistemas masivos de transporte o tenencia de animales domésticos).

Algunos puntos destacables del nuevo Código Nacional de Policía

1. **Contra el robo de celulares:** Sólo podrán comercializar equipos celulares quienes tengan la autorización expedida por el Ministerio de las TIC. Por otra parte, se cerrarán definitivamente los establecimientos que revendan equipos que hayan sido hurtados.
2. **Mayor convivencia para reducir riñas y agresiones físicas:** Se imponen medidas correctivas de multa y se desarrollarán actividades pedagógicas a quienes participen en riñas, o inciten o incurran en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.
3. **Freno a los daños a estaciones y buses articulados de transporte masivo:** Se impondrán multas y la obligación de reparar daños materiales, a quienes manipulen, deterioren, destruyan o bloqueen las puertas de estaciones y de buses articulados de los sistemas masivos de transporte. Igualmente se adoptan medidas severas contra el fenómeno de los colados en estos medios de transporte.
4. **Protección efectiva en casos de emergencia:** La Policía podrá penetrar en domicilios sin mandamiento escrito, ante una situación de imperiosa necesidad, para, entre otros, socorrer a quien pida auxilio, extinguir un incendio, dar caza a un animal rabioso, proteger bienes de personas ausentes cuando se descubra que un extraño ha penetrado violentamente el domicilio y en los casos de manipulación de pólvora sin el cumplimiento de los requisitos de ley.
5. **Buena convivencia en la tenencia de animales y protección a los animales:** Se regula la tenencia de animales domésticos para, por ejemplo, evitar que aquellos animales potencialmente peligrosos puedan generar daños a otros, mediante la exigencia del bozal y

de una póliza civil extracontractual, o para incentivar a quienes paseen su mascota para que recojan sus deposiciones, particularmente en lugares abiertos al público donde se desarrollen actividades de recreación. Igualmente se establecen prohibiciones para proteger a los animales, tales como promover actividades de apuestas con animales, la venta de animales domésticos en vía pública y que los dueños de los semovientes permitan que deambulen sin control por el espacio público

6. **Control del ruido excesivo en vecindarios:** Hoy en día, si se presenta una fiesta altamente ruidosa en un vecindario, solo es posible solicitar al organizador que baje los niveles de ruido. Con el nuevo Código, la policía está autorizada hasta para desactivar la fuente de ruido y restablecer la tranquilidad en el vecindario.
7. **Control del ruido excesivo por parte de establecimientos:** En el caso de establecimientos de comercio que emitan altos niveles de ruido, se podrá intervenir de forma inmediata, y se podrá hacer cesar las actividades comerciales de manera temporal hasta tanto no se corrija el comportamiento. Igualmente en el caso de personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, o los denominados clubes sociales sin ánimo de lucro, las alcaldías pueden establecer horarios y se faculta a las autoridades de policía para ingresar a estos establecimientos para verificar el cumplimiento de los horarios.
8. **Protección de la convivencia en los centros educativos.** Se establecen una serie de disposiciones que prohíben comportamientos que afectan en los centros educativos como el consumo y porte de bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas. Igualmente se faculta al Consejo para que establezcan perímetros alrededor de los colegios para prohibir el consumo de bebidas alcohólicas.
9. **Protección de la integridad de niños, niñas y adolescentes.** Se establecen una serie de comportamientos que son prohibidos para proteger a los niños, niñas y adolescentes como permitir, inducir o tolerar que realicen actividades sexuales o pornográficas, que se ejerza la prostitución o la exploración sexual. Igualmente se prohíbe la venta o alquiler de material pornográfico, bebidas alcohólicas, cigarrillo, tabaco y sus derivados, sustancias psicoactivas o cualquier otra que afecte su salud, pólvora o sustancias prohibidas, armas neumáticas o de aire o similares.
10. **Adecuado uso del suelo de los establecimientos:** No se abrirán establecimientos de comercio sin que antes se verifiquen las normas sobre uso del suelo, con lo cual, por ejemplo, se podrá evitar la apertura de clubes nocturnos en zonas residenciales. La apertura de cualquier establecimiento deberá informarse con anterioridad al comandante de Estación o Subestación de Policía. Igualmente, en caso de no cumplir con los requisitos establecidos en la ley para el funcionamiento, se podrán cerrar este tipo de establecimientos sin tener que someterse a tortuosos procedimientos que antes duraban años e impedían el sellamiento inmediato.

11. **Seguridad en espectáculos y eventos públicos:** Se crean herramientas para garantizar la seguridad y el desarrollo pacífico de reuniones, eventos públicos y espectáculos, por ejemplo, a través de medidas correctivas frente a actos como: permitir el ingreso de personas con edad inferior a la señalada en la clasificación y normatividad, no disponer del servicio de acomodadores, entrar en estado de embriaguez o de intoxicación que produzca un estado irregular en el cuerpo humano, permitir el ingreso de sustancias prohibidas, incumplir normas de higiene, no contar con unidades sanitarias, no disponer de señalización adecuada, entre otros.
12. **Cumplimiento de normatividad para el desarrollo de actividades económicas:** Se impondrán medidas correctivas cuando se incumpla la normatividad relativa al desarrollo de actividades económicas, por ejemplo, ante el desarrollo de actividades diferentes a las registradas en el objeto social de la matrícula mercantil, el incumplimiento de horarios para la atención al público, o cuando se ocupe de forma indebida el espacio público.
13. **Adecuado manejo de residuos y basuras:** Se impondrán multas por el mal manejo de residuos o basuras, así como a quienes arrojen basuras, residuos o escombros en el espacio público o en bienes de carácter público o privado.
14. **Protección de zonas de importancia ambiental:** Se protegen las áreas de importancia ecológica mediante medidas correctivas más eficaces, por ejemplo, para quienes ocupen o construyan ilegalmente en zonas protegidas.
15. **Contra la minería criminal:** Se establecen herramientas para combatir la minería criminal mediante, por ejemplo, dispositivos tecnológicos para la identificación y localización de maquinaria pesada y la facultad para que la Policía Nacional destruya la maquinaria cuando la actividad la realizan organizaciones criminales o grupos al margen de la ley, controles a los insumos utilizados en esta actividad, requisitos para la compra y venta de minerales como la certificación de origen y los permisos, y el establecimiento de medidas correctivas para actividades como la minería en parques naturales nacionales y regionales, zonas protegidas como páramos y humedales RAMSAR, la exploración y explotación minera sin título inscrito en el registro minero nacional o sin licencia ambiental, entre otros.
16. **Seguridad para ejercer el derecho a la protesta:** Se establecen mecanismos de coordinación y sistemas de aviso a las autoridades, de modo que se puedan anticipar y planear adecuadamente medidas para la regulación del tránsito y la movilidad y para la seguridad de los manifestantes y de la ciudadanía en general. Igualmente se establecen medidas garantistas para proteger el derecho a la protesta como la prohibición de estigmatización de la protesta, el uso del ESMAD como última medida entre otros.
17. **Uso adecuado de las expresiones artísticas de grafiti:** No será permitido realizar grafitis en bienes culturales o zonas que no se encuentren habilitadas para esta expresión artística. Ante esta situación, se exigirá que la persona limpie y deje en buenas condiciones la zona o



el bien cultural afectado. Igualmente, la ley dispone expresamente que la realización de dicha actividad no justificará por sí sólo, el uso de la fuerza, ni la incautación de los instrumentos para su realización

18. **Las actividades de Policía serán públicas:** Se establece una autorización legal para que cualquier ciudadano pueda gravar los procedimientos policivos y que nadie pueda impedirlo, de modo que las actuaciones de las autoridades serán de cara a la ciudadanía. Igualmente la Policía Nacional deberá definir un mecanismo para que los ciudadanos puedan corroborar que la autoridad que lo aborda efectivamente pertenece a la institución.
19. **Se crea la figura de la Mediación Policía:** Lo que se busca con este medio de policía es que las autoridades sean el canal para que las personas que tengan diferencias decidan voluntariamente resolver sus desacuerdos armónicamente. Esta herramienta busca prevenir las riñas y buscar que las partes solucionen sus problemas de manera pacífica.
20. **Se crea el Programa de educación y promoción del Código:** Se establece en este Código que el Gobierno Nacional deberá diseñar programas, actividades y campañas de promoción en todo el territorio nacional, para explicar y hacer pedagogía sobre las disposiciones más relevantes del Código y en especial de los comportamientos contrarios a la convivencia y las consecuencias que se derivan de su realización. Igualmente que el personal de la Policía se debe capacitar y formar teniendo en cuenta el nuevo enfoque de este Código.

Atentamente,



LUIS C. VILLEGAS
Ministro de Defensa Nacional

Revisó Daniel Mitchell - Secretario de Gabinete
Preparó Sara Velez Duque
Ext-58816

VCH